



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 95/SSREGIC/19

Buenos Aires, 8 de marzo de 2019

#### VISTO:

El Decreto N° 363-GCBA-2015 y sus modificatorios, el Art. 1.1.8 del Código de Edificación (Ley N° 6100/2018), la Ley N° 1.218 Texto consolidado por Ley N° 6.017, el Decreto N° 1510/1997 Texto consolidado por Ley N° 6.017, el Decreto N° 2019-58-AJG, la Resolución 2018-169-SSDECO, el Expediente Electrónico N° 2019 07243586-GCBA-SSREGIC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 363-GCBA-2015 establece que la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro tiene a su cargo la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, siendo sus responsabilidades primarias “Disponer e informar en lo relativo a la aplicación del Código de Edificación, las normativas constructivas y de aquellas normas que lo complementen“, y “Proponer la reglamentación técnica correspondiente al Código de Edificación“;

Que el Código de Edificación establece en su Artículo 1.1.8 que es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 2019-58-AJG en su Artículo 1º ha designado a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera aprobado por Ley N° 6.100;

Que asimismo el precitado Decreto en su Artículo 2º confiere la confección de los reglamentos técnicos del Código de Edificación a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro;

Que los Reglamentos técnicos del Código de Edificación comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos reglamentarios para la tramitación de cualquier gestión vinculada a la construcción, a las instalaciones y exigencias comprendidas en el Código de Edificación, y a las soluciones técnicas admitidas, de carácter enumerativo y no excluyente, que pueden ser aplicadas por los profesionales de la construcción, y que satisfacen los parámetros y principios exigidos por el mencionado Código;

Que los referidos Reglamentos Técnicos serán actualizados periódicamente mediante número de versión del documento y su fecha de entrada en vigencia, de acuerdo a los avances tecnológicos y científicos de la actividad constructiva;

Que en virtud de las atribuciones conferidas a través de la presente esta Subsecretaria aprueba los Reglamentos Técnicos identificados como Informes gráficos, los cuales forman parte integrante de la presente;

Que los Reglamentos Técnicos se identifican numéricamente a través de 3 (tres) series de dígitos de acuerdo a la siguiente especificación: [RT-000000-000000-00];

Que a los efectos de referenciar las series, se establece que la primer serie de 6 (seis) dígitos corresponde a los artículos del Código de Edificación, la segunda serie de 6 (seis) dígitos refiere al índice de los Reglamentos Técnicos y la tercer serie de 2 (dos) dígitos indica un sub tema del tópico principal;



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, en su carácter de Órgano de aplicación llevará el registro de los Reglamentos Técnicos, el cual estará publicado en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de facilitar el acceso y la consulta por parte de los ciudadanos, manteniendo su actualización a través del orden de sus versiones;

Que a los efectos de la reglamentación esta Subsecretaría ha emitido el Informe N° IF-2019-7316574SSREGIC, el cual contiene los Reglamentos Técnicos referidos a: arquitectura - instalaciones sanitarias - proyectos y obras catálogo de elementos de construcción instalaciones mecánicas - instalaciones eléctricas - arquitectura y estética instalaciones térmicas - instalaciones inflamables instalaciones contra incendio - instalaciones de medios mecánicos de elevación;

Que en referencia a los requisitos procedimentales se ha dado debida intervención en virtud de lo que establece el Artículo 7 Inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto N° 1510/97, y el Artículo 11 Inc. b) de la Ley N° 1218, Texto consolidado por Ley N° 6.017 al Órgano Asesor de Gobierno, el cual ha emitido Dictamen IF-2019-07574531-GCBA-PGAAYEP, que luce en n° de orden 13 de estos actuados;

Que dando cumplimiento con la Resolución N° 2018-169-SSDECO, se ha dado intervención a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad, la cual se ha expedido mediante Nota NO-2019-074998923-GCBA-SSDECO incorporada en n° de orden 17 de este Legajo; Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Reglamentación Técnica del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires contenida en el Informe IF-2019-7316574-SSREGIC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, referida a los ítems: "arquitectura-instalaciones sanitarias-proyectos y obras-catálogo de elementos de construcción-instalaciones mecánicas-instalaciones eléctricas-arquitectura y estética instalaciones térmicas instalaciones inflamables-instalaciones contra incendio-instalaciones de medios mecánicos de elevación".

Artículo 2º.- Establézcase que la presente resolución entrará en vigencia desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º Encomiéndese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para que lleve el registro de la Reglamentación Técnica que por la presente resolución se aprueba, manteniendo su actualización en orden a sus sucesivas versiones.

Artículo 4º.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cruz**